


9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 1 de 17	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		


ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 054

ACTA N^o. - 054

VIERNES 05 DE ABRIL DEL 2024

SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA

PRESIDENTE:	H.C. JOHN FREIMAN GRANADA
PRIMER VICEPRESIDENTE:	H.C. LUZ ÁNGELA VÁZQUEZ PERALTA
SEGUNDO VICEPRESIDENTE:	HC. YULVER MORALES CADENA
SECRETARIA GENERAL:	DRA. JENNY PAOLA DOMINGUEZ VERGARA

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 2 de 17	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 054

ACTA N^o. - 054

VIERNES 05 DE ABRIL DEL 2024

SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA

HORA : Siendo las 09:03 a.m. inicia la Plenaria
FECHA : viernes 05 de abril de 2024
LUGAR : Hemiciclo del Concejo Municipal

PRESIDENTE: H.C. H.C. JOHN FREIMAN GRANADA
PRIMER VICEPRESIDENTE: H.C. LUZ ÁNGELA VÁZQUEZ PERALTA
SEGUNDO VICEPRESIDENTE: H.C. YULVER MORALES CADENA
SECRETARIA GENERAL: DRA. JENNY PAOLA DOMINGUEZ VERGARA


ASUME COMO PRESIDENTE EL SEGUNDO VICEPRESIDENTE H.C. YULVER MORALES CADENA

EL PRESIDENTE: Muy buenos días para todos los Honorables Concejales; Muy buenos días para todas las personas que se encuentran aquí en el Concejo. Sírvase señora Secretaria hacer el llamado a lista.

LA SECRETARIA: Llamado a lista Sesión Plenaria Extraordinaria del día 05 de abril de 2024.

BOLAÑOS ARBOLEDA JUAN FELIPE	(P)	MARTINEZ CASTAÑO KAREN LICETH	(P)
CUERVO OREJUELA ANDRES FERNANDO	(P)	MORALES CADENA YULVER	(P)
DIAZ GOMEZ GUSTAVO ADOLFO	()	OCHOA BETANCOURT ANTONIO JOSE	(P)
INAGAN ROSERO JOSE	(P)	TABORDA TORRES FABIAN FELIPE	(P)
GONZALEZ NIETO ELIZABETH	(P)	TRIVIÑO OVIEDO NELSON	(P)
GONZALEZ NIEVA ALEXANDER	(P)	TRUJILLO TORRES JESUS DAVID	()
GRANADA JOHN FREIMAN	()	VASQUEZ PERALTA LUZ ANGELA	(P)
HURTADO SALINAS GERZAHIN	(P)	VELASCO HERNANDEZ HECTOR FABIO	()
ISAZA VALENCIA CATALINA	(P)	YEPES GUTIERREZ YENNIFER	(P)
MARIN MARIN EDWIN FABIAN	(P)	Nota: (A) Ausente (P) Presente	

hay quorum presidente.

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 3 de 17	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 054

LLEGARON DESPUES DEL PRIMER LLAMADO A LISTA

DIAZ GOMEZ GUSTAVO ADOLFO
 GRANADA JOHN FREIMAN
 TRUJILLO TORRES JESUS DAVID
 VELASCO HERNANDEZ HECTOR FABIO

EL PRESIDENTE: Sirva de secretaria. Leer el orden del día.

LA SECRETARIA: Procede a leer el orden del día.

VIERNES 05 DE ABRIL DE 2024


- 1. LLAMADA A LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM.**
- 2. LECTURA, DISCUSIÓN, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**
- 3. HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA E HIMNO A PALMIRA.**
- 4. LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**
- 5. Estudio del Proyecto de Acuerdo No.002 de 2024 "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PAGO DE HONORARIOS PARA LOS EDILES DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA"**

Citado: Dr. JORGE CORRAL ARAMBURO-Secretario Jurídico del Municipio

6. LECTURA DE COMUNICACIONES.

7. PROPOSICIONES.

8. VARIOS.

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 4 de 17	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 054

Leído el orden del día Presidente.

EL PRESIDENTE: Coloco en consideración el orden del día leído. Se abre la discusión, se sigue la discusión, anunció que se va a cerrar. ¿Lo aprueba la Plenaria del Concejo?

LA SECRETARIA: Aprobado Presidente.

EL PRESIDENTE: Siguiendo punto del orden del día.

LA SECRETARIA:

3. HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA E HIMNO A PALMIRA.

EL PRESIDENTE: Siguiendo punto en el orden del día.

LA SECRETARIA:

4. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA 013 DE LA SESION CORRESPONDIENTE AL DIA 18 DE ENERO DEL 2024

EL PRESIDENTE: Colocamos en consideración la omisión de la lectura y la aprobación del acta en mención. Abro la discusión, sigue la discusión, anuncio que se va a cerrar ¿lo prueba la plenaria?


LA SECRETARIA: Aprobado Presidente

EL PRESIDENTE: Se decreta un receso de cinco minutos que llegue el invitado.

EL PRESIDENTE: Sírvase de secretaria ratificar el quórum.

LA SECRETARIA: hay quorum presidente.

EL PRESIDENTE: Se levanta el receso. Siguiendo punto del día.

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 5 de 17	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 054

LA SECRETARIA:

5- Estudio del proyecto Acuerdo número 002 del 2024, por el cual se establece el pago de honorarios para los ediles de las Juntas Administradoras Locales en el municipio de Palmira. Citada. Autor Jorge Eliécer Corral, Secretario Jurídico del Municipio.

EL PRESIDENTE: Hacemos un llamado al doctor Corrales, Secretario Jurídico. La mesa principal.


JORGE ELIÉCER CORRAL, SECRETARIO JURÍDICO DEL MUNICIPIO:

Muy buenos días para el Honorable Concejo, La Junta Directiva de la mesa principal y en el mes de febrero ya llegó a la Secretaría Jurídica del Municipio. Solicitud de Vialidad Jurídica para el proyecto Acuerdo por el cual se establece el pago honorario para los ediles de las Juntas Administradoras Locales en el municipio de Palmira. Con base en ello y de acuerdo con las competencias establecidas en el Decreto Ordinario dos 13 de 2016, la Oficina Jurídica procede a emitir concepto de la siguiente manera.

Descripción del proyecto El proyecto de acuerdo que en esta ocasión es sometido a calificación jurídica. En esta instancia pretenden reconocimientos honorarios a los ediles de las Juntas Administra locales al monto equivalente a la UTE para la vigencia 20 24. Ajustada por la Resolución 001 87 del 28 de noviembre del 23, expedido por el Departamento de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

En lo que respecta a la competencia, tanto el Alcalde como el Concejo Municipal de Palmira se tiene que la Constitución Política de 1991 define en el umbral tercero del artículo 315, que son atribuciones del Alcalde presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes, programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y lo demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.

Nueve. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con A con el plan de inversión

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 6 de 17	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 054

y el presupuesto de En ese orden normativo tenemos el siguiente marco normativo Preceptiva constitucional El artículo 87 determina Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses y dentro de los límites de la Constitución y la Ley en virtud tendrán las siguientes derechos gobernarse por la autoridad propia, ejercer las competencias que les correspondan, administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Participar en las rentas nacionales. Por su parte, el artículo 313 corresponde a los Concejos. Segundo, adoptar lo correspondiente a planes y programas de desarrollo económico y social de obras públicas. Votar de conformidad con la Constitución y la Ley. Los tributos y el gasto locales. Así las cosas, tenemos lo siguiente Preceptivo legal la Ley 133 de 1994, por la cual se dictan normas tendientes armonizar la organización y el funcionamiento de los municipios.


Modificada mediante la Ley 15 51 de 1012. El cual establece que Ceuta. Normas para modernizar la organización y funcionamiento de los municipios. Por lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 136. El burgomaestre está habilitado para proveer ante el Consejo Municipal. Promoverá ante el Consejo Municipal las legislativas que estime conveniente o aquellas que la ley le complemente complemente.

Presenta para debate y aprobación del órgano de representación popular del municipio de Palmira, a saber. ARTÍCULO 71. Iniciativa. Los proyectos de acuerdo pueden ser presentados por los concejales, los alcaldes y en materiales ciudades, con sus atribuciones por los personeros, los controladores y las Juntas Administradora locales. También podrá ser la iniciativa popular de acuerdo con la Ley Estatutaria correspondiente en su párrafo primero.

Determina que los acuerdos a los que se refiere el artículo segundo, tercero y 6.º del artículo tres tres de la Constitución Política sólo podrán ser dictados a iniciativa del alcalde. PARÁGRAFO segundo. Será iniciativa del alcalde y de los Concejos por iniciativa popular, los proyectos de acuerdo que establece la división del territorio municipal en comuna y corregimientos y la creación de Juntas Administradoras Locales.

Ahora bien, con relación al análisis de la propuesta de acuerdo, la iniciativa va dirigida a dar cumplimiento a lo que ha sido por artículo 4.º del artículo 42 de la Ley 1551 de 2012, modificado por el artículo segundo de la Ley 186 de 2021, que establece artículo segundo, modificado por el artículo 105 de la Ley 136. El artículo 42 de la Ley 1551 se modifica y adiciona, quedando así ARTÍCULO 42.

Juntas Administradora Locales los sonará. Los honorarios se establecerán por

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 7 de 17	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 054

iniciativa de sus alcaldes y de acuerdo de esos Concejos Municipales, hasta dos unidades de valor tributario. Por asistencia a la Se dice a sesiones plenarias y las comisiones a comisiones por el máximo de sesiones previstas en la ley. Concepto y la jurídica. Una vez realizada la revisión pertinente, se corroboró que el proyecto Acuerdo objeto de revisión, junto con los documentos anexos, remitió a la Secretaría Jurídica, se encuentran ajustados a la normativa vigente.

Eso es todo. Presidente.

EL PRESIDENTE: Tiene el uso de la palabra concejal. John Frey Granada.


H.C. JOHN FREIMAN GRANADA: Gracias, señor Presidente. Muy buenos días. Al jurídico o recordar concejales, personas que nos acompañan y las personas que siguen la transmisión por el Facebook Live. Señor Presidente y Jurídico. Como hoy es el primer día de sesión frente al proyecto Acuerdo el cual nos convoca sesiones extraordinarias. Si le transmito a usted para que juntamente con la Secretaría de Participación Comunitaria y la Secretaría de Hacienda, se logre esclarecer para unas próximas sesiones y esencialmente con el señor Ponente, que es el concejal Alexander González Nieva, del partido ASI.

Se puedan hacer algunas aclaraciones frente al proyecto, de acuerdo con las aclaraciones y cuáles son las situaciones que este servidor tiene frente al proyecto. De acuerdo. El primero es el artículo segundo. El artículo segundo menciona el monto máximo de honorarios, se reconoce a los ediles de la Junta Emisora locales los honorarios por cada sesión plenaria o de comisión en este proyecto.

De acuerdo estamos incorporando la Comisión, o sea que también se pagarán las comisiones. En mi criterio personal, las comisiones no deberían de ser pagas o establecidas, sino únicamente las sesiones plenarias que tengan los ediles. Segundo, que se celebren en distintos días hasta por un máximo de 40 sesiones ordinarias y 20 extraordinaria. ¿Aquí viene una pregunta, la ley estipula que se reconocerán o los ediles podrán celebrar hasta 80 sesiones ordinarias y extraordinarias

La pregunta puntual, que sí me gustaría si la tiene, sino para que con su y con el resto de la Administración la podamos dilucidar más adelante, es si únicamente van a pagar 40?.

Las 80 durante todo el año o este año, que como muy bien el proyecto de acuerdo atempera que va a empezar a ejercer a partir del 1 de junio del año 2024,

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 8 de 17	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 054

únicamente tiene contemplados que para esta vigencia fiscal sean 40 y 20 y que en las vigencias fiscales subsiguientes sean 80. Porque si es así, entonces habría que hacer una modificación al proyecto de acuerdo, mencionando que son 80 y 20 y un párrafo aclaratorio, mencionando que para la vigencia fiscal 24 únicamente se pagarían 40 y 20 máximo a raíz de que ya entraríamos en un en la mitad del periodo fiscal.

Ya entonces digamos que esos son los dos asuntos que sí me gustaría que, con el ponente y la administración municipal, se trabajará para darle claridad a estos dos puntos. Lo primero son las comisiones y lo segundo es lo que tiene que ver con la cantidad de sesiones que se van a reconocer en el pago de honorarios.


Aquí estamos hablando de 40, pero no se dice que de pronto se escapó y que para esta vigencia son 40 y que para las vigencias subsiguientes serán 80 sesiones ordinarias y 20 extraordinarias. Eso en aras de darle un fortalecimiento y de un proceso de resto. No tengo ningún tipo de observación frente a este proyecto. De acuerdo que, si bien es cierto, hoy en día existe muy poco, se diles que están ejerciendo esa función y tengo conocimiento de que solamente existen en el municipio dos juntas administradoras locales.

Las otras por algunas situaciones electorales de que se ganó el voto en blanco y otros que han renunciado, no existe esa cantidad. Pero yo sí celebro este proyecto, de acuerdo en el entendido de que esto va a permitir incentivar a que muchas personas, dentro de los procesos democráticos de elección de las Junta Administradora, locales o ediles puedan hacer su ejercicio para procesos futuros para el año 2027.

O si bien ahora que se están ahí ya si se van a repetir las elecciones que conllevaron al 29 octubre del año pasado, para que muchas personas en el municipio de Palmira puedan atemperar a participar de forma activa y participativa dentro del proceso de elección como ediles en el municipio de Palmira. Eso sería mis dos sugerencias, señor Presidente.

Muchísimas gracias y lo repito. De resto, este proyecto de acuerdo desde ya tiene mi voto positivo, mi apoyo para sacarlo adelante y al final, cuando estemos en proposiciones, señor Presidente, para que presentemos una proposición para que los ediles que hoy están activamente elegidos y que hacen parte, puedan participar dentro de las sesiones y discusión de este proyecto, de acuerdo para que usted ahora coloque la proposición en discusión.

Gracias, señor Presidente. Es usted muy amable, muy gentil, muy formal, garante de la democracia.

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 9 de 17	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 054

EL PRESIDENTE: tiene el uso de la palabra. La concejal Luz Ángela


H.C VASQUEZ PERALTA LUZ ANGELA : Bueno, con los muy buenos días para todos. Buenos días, Doctor Jorge Corral, Secretario jurídico. Todos los compañeros del Concejo, las personas que hoy nos acompañan en el recinto y los que nos escuchan, por Facebook.

yo quiero primero, aplaudir de que el municipio de Palmira sea un proyecto que nos haya traído aquí al Concejo para que lo estudiemos y que lo saquemos adelante. Yo les quiero decir desde este momento que este proyecto yo lo voy a votar, va a ser afirmativo de una vez y durante todo mi tiempo que pasado por lo público y lo no público, yo fui presidente Juntas Comunal, edil de la Comuna 11 en dos ocasiones, donde yo sé que hay mucha gente que trabaja, esto es a honores, trabaja porque le gusta trabajar por las comunidades, pero como hay gente que tenemos como, como venir a la ciudad a hacer las vueltas que hay que hacerles a las comunidades, como hay otras que no, como son los de la zona alta. Entonces decirle doctor Corrales, qué lástima que en este momentico en el municipio de Palmira no tengamos y no 11 ediles, esto se vio por lo que el 27 de octubre ganó el voto en blanco. Ojalá pudiéramos tener, tener de nuevo las elecciones como se está proyectando y decirle que lo que decía mi compañero el presidente , si yo le iba a hacer ese comentario, el que hablan de 80, ordinarias y 20, esa ordinaria, pero también hablan de las 40 ahora y de pronto que nos den como claridad en ese aspecto y bueno,

muchas gracias. Y aquí va a tener esta concejal que va a apoyar ese proyecto porque vengó el campo y porque lo viví y sé todas las necesidades que pasan los ediles. Muchas gracias y un feliz día.

EL PRESIDENTE: Tiene el uso de la palabra el concejal Edwin Marín

HC MARIN MARIN EDWIN FABIAN : Con lo buenos días a mis compañeros por el aire, el Concejo Municipal también que nos acompañan aquí en el hemiciclo, especialmente a los ediles del municipio. No secretario aquí muy puntual, frente a una inquietud que me surge frente a este proceso, digamos que lo que uno entiende, usted me explica esta parte, porque la verdad me generó una duda enorme cuando se menciona que no le paga la Seguridad Social a los ediles, pues se entiende que pasan automáticamente a régimen contributivo cuando uno suma lo que se puede ganar un edil en el año, pues esto no supera los dos salarios mínimos en el año.

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 10 de 17	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 054

Cuando uno cotiza como independiente, pues a uno lo que el Estado asume es que uno está cotizando frente a los 12 salarios mínimos al año. Y en ese sentido, pues cuando no cambia de régimen, lo que yo entiendo es que uno pierde unos beneficios. Entonces, pues la inquietud que tengo es que si yo soy edil y realmente no tengo ingresos, pues sería como un mal negocio que al final me paguen la seguridad, me pasen de régimen y me hagan perder unos beneficios cuando realmente yo no tengo cómo soportar esos ingresos.

Y eso es como la duda que tengo, porque en el tema de en el caso de los concejales, pues parto de esa suposición, pues a nosotros nos cotizan como independientes. ¿Entonces de pronto, para que usted nos dé claridad frente a ese tema, que era una pregunta que me hacían y no me queda claro el tema, si al final, al momento de pagar la seguridad, los ediles van a perder los beneficios al cambiar de régimen o cómo sería este tema?

Sería esa inquietud Presidente, muchas gracias, Presidente.


EL PRESIDENTE: Tiene el uso de la palabra el concejal Hector Fabio

HC HECTOR FABIO VELASCO HERNANDEZ: Gracias, Presidente. Buenos días, Secretario. Compañeros, no sé cómo una observación en cuanto a la forma del proyecto. ¿De acuerdo? No de fondo. Y es en el oficio que se dirige al presidente del Consejo la exposición de motivos. Ahí, en la exposición de motivos, se cita el artículo 42 de la Ley 1551 del 2012, que es el soporte por medio del cual se le paga la Seguridad Social a los ediles y también la calidad, pues de honorarios que estamos debatiendo hoy.

Esa ley se adicionó por la Ley 20 86 del 2021, que es la que específicamente establece las unidades de valor tributario que se le deben de pagar a los ediles. Allí en el artículo 42 que se cita, porque es que estoy viendo la norma. Esta misma norma la estoy observando en la plataforma del Senado, que es la fuente oficial, y encuentro que no, no veo esa información cuando hago la analogía.

Entonces por eso pregunto, para que usted desde la parte jurídica lo pueda observar o tal vez corregir, porque allí en ese artículo 42, en el inciso 4.º que dice Los honorarios se establecerán por iniciativa de sus alcaldes y mediante acuerdo de sus Consejos Municipales, hasta por dos unidades de valor Tributario, por asistencia a las sesiones plenarias y comisiones, por el máximo de sesiones previstos en la Ley. Es decir, que ahí la norma está estableciendo que también las comisiones para ellos, pues son objeto de remuneración.

En caso contrario, para nosotros los concejales, que las comisiones permanentes, si no tienen pues remuneración. Pero vuelvo y repito, analicemos esa parte,

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 11 de 17	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 054

porque cuando miro la fuente oficial de la página del Senado no observo ese ese inciso. Entonces, para que podamos observar, o tal vez vuelvo y repito, corregir, porque cuando usted mira la página oficial del Senado, que es donde se expiden las leyes de la República, pues no, no observo ese inciso, porque allí como tal, pues aparece que la ley lo autoriza.

Entonces, para que lo podamos revisar, como también se autoriza el número de secciones que se preguntó por parte del concejal John freiman respecto a lo demás, pues esto es un mandato legal. Hoy, por más que nosotros quisiéramos hacer un tipo de observación, este mandato legal pues hay que cumplirlo. Sí, y ese mandato legal, incluso esta, se demoró por iniciativa del alcalde en la administración pasada, porque esta ley del año 2021 se debió haber presentado este proyecto en el 2022 o incluso en el 2023, porque es que la ley ya tuvo efectos jurídicos después del 2021.

Sí, y apenas, Pues aquí en el 2024 estamos regulando el pago de los honorarios que establece la ley. Es un mandato legal y que por ende esa imposición no les corresponde a los concejales en este caso aplicarla. Muchas gracias señor Presidente.


EL PRESIDENTE: Tiene el uso de la palabra el concejal Alexander González.

HC ALEXANDER GONZÁLEZ NIEVA : Gracias, señor Presidente. Un saludo muy especial a la mesa principal, al doctor Corrales Jurídico de la Administración Municipal, mis compañeros concejales, por supuesto, a las personas que nos acompañan en el recinto del Consejo y a las personas que nos siguen a través de las diferentes redes sociales. Un saludo muy especial para todos ellos.

A ver, pues este es un proyecto muy importante, muy importante y muy bien traído por la administración municipal, aunque como ha manifestado varios de mis compañeros, este es un tema de ley de cumplimiento, pero que también y en buena hora la ley pues autoriza el reconocimiento de los honorarios a los miembros de la Junta de Administradores Locales. Es muy importante.

Pienso que este es un reconocimiento a la labor que desempeñan cada una de estas personas en beneficio de la comunidad. Y por supuesto, también hay que manifestar la voluntad política que debe tener, que tiene la administración municipal, porque, aunque es una, aunque es un proceso, es un tema de ley, pues si no se tiene los recursos y no se tiene la voluntad política por parte del burgomaestre y por parte de la administración municipal, pues sería muy difícil poder, pues, sacar adelante este importante proyecto.

Y cuando uno revisa pues el proyecto, que en este caso el articulado y la norma

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 12 de 17	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 054

ya lo dice, que pues digamos el monto que se le pagará a ellos es hasta dos unidades de valor tributario, en este caso la administración, pues está apuntándole a una unidad. Me imagino que es un tema ya presupuestal porque se habla hasta dos unidades, en este caso estamos hablando de una.

Lo otro es lo que manifestaba mi compañero Feynman, aunque la exposición de motivos lo dice porque la exposición de motivos dice que en ese caso se cancelarán las 40 sesiones ordinarias y 20 extraordinaria por el tiempo que va, digamos, transcurrido, que va transcurrido ya el primer trimestre del año, teniendo en cuenta que también este proyecto empezaría a aplicarse o a ejecutarse a partir del 1 de junio.


Entonces, en la exposición de motivos lo dice el por el cual pues se van a cancelar esas 40 sesiones ordinarias. Pero sí sería bueno que quede claro que lo que se va a seguir pagando en el siguiente año, pues son las 80 ordinarias o sería bueno, pues que no le de claridad. Eso es jurídico o son esas 40 sesiones, porque también la ley dice que son hasta 80 sesiones ordinarias.

Eso es lo que veo en la ley. La ley dice que se pagarán hasta 80 sesiones ordinarias y 20 sesiones extraordinarias anuales. Entonces sería bien importante darle claridad. Eso sí, las 40 en la exposición de motivos lo dice, que es lo que va transcurrido, pero es bueno darle claridad en la siguiente vigencia si entraría ya las 80 sesiones como lo estipula la norma o la ley.

En lo demás, pues escuchando cada uno de mis compañeros pienso que este es un proyecto que agradezco, pues la deferencia que ha tenido el señor Presidente de nombrarme ponente de ese proyecto. Estaremos pues muy atentos a las sugerencias de cada uno de los compañeros frente a cada una de las observaciones que pueda tener ese proyecto. Por supuesto revisión con la administración municipal y poder presentar una ponencia positiva, ya que repito, este es un proyecto de acuerdo muy importante que beneficia cada una de las actividades que se reconoce, cada una de las actividades que vienen desarrollando los miembros de la Junta Administradora Local.

Y lo demás pues que haré atento. Queremos escuchar. Tengo unas dudas frente al tema presupuestal que ya cuando pase por aquí la Secretaría de Hacienda le haremos la pregunta y por supuesto la Secretaria de Participación Comunitaria, que también pasará por esta corporación dándonos la socialización de ese importante proyecto. Muchísimas gracias señor Presidente.

EL PRESIDENTE: Algún otro concejal tiene el uso de la palabra Bueno, doctor Corrales, tiene el uso de la palabra para que le dé respuesta a las diferentes inquietudes de los honorables concejales.

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 13 de 17	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 054

JORGE ELIÉCER CORRAL, SECRETARIO JURÍDICO DEL MUNICIPIO:

Gracias, señor Presidente. Con relación a lo planteado por el honorable concejal Pressman y con relación a las sesiones plenarias y de comisiones, como lo citó el concejal que dice en la Ley 20 86 del 20 21 lo siguiente Los honorarios se establecerán por iniciativa de sus alcaldes y mediante acuerdo de sus consejos municipales, hasta por dos unidades de valor tributario UIT por asistencia a las sesiones plenarias y a comisiones por el máximo de sesiones previsto en esta ley.

Es decir, que de acuerdo lo establecido en el artículo primero se articuló con base en la Ley 2086 de 2021. Es decir, incluye las comisiones. Sí. Con relación al punto dos del monto máximo. Honorarios. Si hay una imprecisión en el acuerdo en el proyecto. De acuerdo. Habida cuenta de que son 80 sesiones ordinarias y extraordinarias, coincido plenamente con lo establecido con el señor concejal al establecer un párrafo, porque es que cuando se hizo el estudio y por estar en el primer trimestre del año, se prorrogó apenas se establecieron 40 ordinarias malas, 20 extraordinarias, pero eso fue para el año 2024.


Como el acuerdo va a quedar abierto, son 80 sesiones ordinarias y 20 extraordinarias para un total de 100 y sí aumentar el párrafo, como bien lo cita el concejal Freiman con relación a la norma. Doctor Velasco. Efectivamente. La Ley 1551 y el artículo 42 no lo establece. Por eso fue modificado por la Ley 2086, el 20, 20, 20, 21, que en su artículo segundo establece lo que acabo de leer hace un momento.

Sí, con relación al tema de salud, pues lo vamos a revisar porque eso no hace parte de la de la citación para el día de hoy revisaremos al pie de la letra lo que manifestó el concejal Marín y le daremos una respuesta, pues con base en lo que él ha planteado con relación al tema del pago de la salud de los ediles, no sé si otra pregunta tiene los honorables concejales al respecto.

EL PRESIDENTE: siguiente punto del orden del día secretaria

LA SECRETARIA:

6.LECTURA DE COMUNICACIONES.

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 14 de 17	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 054

EL PRESIDENTE: Comunicaciones.

LA SECRETARIA: No hay sobre la mesa.

EL PRESIDENTE: Siguiendo punto del orden del día.

LA SECRETARIA:

7. PROPOSICIONES.

EL PRESIDENTE: Tiene el uso de la palabra concejal John Freiman.

H.C. JOHN FREIMAN GRANADA: Gracias, señor Presidente. Señor Presidente. Para colocar una proposición verbal de que en las diferentes sesiones que tienen que ver con la discusión de este proyecto, de acuerdo se pueda, puedan intervenir los que hoy son miembros de las Juntas Administradora Local del municipio de Palmira.

EL PRESIDENTE: Se pone en consideración la proposición presentada por el concejal John Freiman. Se abre la discusión. Sigue la discusión. Anunció que se va a cerrar. Aprueba la plenaria.

LA SECRETARIA: Aprobado Presidente.

EL PRESIDENTE: Siguiendo punto del orden del día.


LA SECRETARIA:

8. VARIOS.

LA PRESIDENTE: en varios. Alguno de los diferentes concejales desea intervenir, Tiene la palabra el concejal Juan Felipe Bolaños.

H.C JUAN FELIPE BOLAÑOS : Gracias, Presidente. Buenos días a todos los compañeros, a la mesa directiva de las personas que nos acompañan hoy aquí en el hemicycle. Quería hacer referencia a un tema importante esta mañana veía la noticia del Ministerio de Deporte que debido a que algunas ciudades no han actualizado los documentos en las comisiones locales de seguridad para convivencia en el fútbol, han vetado a Palmira para hacer partido a la puerta abierta a que eso nos actualice.

Todos sabemos que el clásico vallecaucano es el próximo viernes y por ahora será a puerta cerrada porque la Comisión no ha actualizado estos

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 15 de 17	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 054

documentos. Más allá de un tema de si somos hinchas del Cali del América, esto puede traer afectarnos. Todos sabemos que hay un porcentaje del recaudo de boletería de los partidos de Cali que entra al IMDER, entonces podríamos estar perdiendo este ingreso.

Esto es, quería que los compañeros también se sumaran a que invitemos la oficina y a la Dirección de Gestión del Riesgo, quienes que quien preside esta comisión a que actualicen estos documentos y al Ministerio ha dicho que solo con radicar estos documentos ya que han habilitado otra vez las tribunas, entonces sería bueno que nos sumemos a este llamado para que no perdamos estos ingresos.

Era solo eso. Gracias Presidente.

EL PRESIDENTE: Tiene el uso de la palabra el concejal John Freiman


H.C. JOHN FREIMAN GRANADA: Gracias, Presidente. No para hacer una mención muy similar a la que está haciendo el compañero Juan Felipe Bolaños, pero mejor para informarle que el señor Alcalde, conjuntamente con toda la comisión y el equipo del Deportivo Cali, se reunieron el pasado miércoles aquí en el hemiciclo del Concejo, a las 10:00, para discutir los diferentes puntos que tienen que ver y están solicitando la Comisión de fútbol, esencialmente para darle vía libre a que el aforo puedan cumplir con cada uno diferentes aspectos que se necesitan para el cumplimiento.

Tanto el estadio de Palma Seca como el estadio Francisco Rivera Escobar. Pero la información es que ellos se reunieron el pasado miércoles aquí en las instalaciones del Concejo Municipal, para discutir cada uno de esos diferentes puntos que hoy están exigiendo y que son de cumplimiento ante la Dimayor, esencialmente en lo que tiene que ver con el marco del fútbol. Era para comentar. Esa es la situación porque el miércoles estuvimos aquí en ese propósito.

EL PRESIDENTE: tiene el uso de la palabra el concejal Antonio José Ochoa.

H.C ANTONIO JOSÉ OCHOA : Gracias, Presidente. No en ese mismo orden de ideas, comentarle al colega de Juan Felipe y a todos mis compañeros que efectivamente aquí nos reunimos con la directiva del Deportivo Cali.

La gente, riesgos, gobierno, pero los diferentes actores, y le comento que en un 99%, cuando Felipe va comprando boleta, que hoy va a haber asistencia de público para el clásico, ya estaba bien adelantado el Cali demostró con

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 16 de 17	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 054

hechos que ya ha hecho una.

Inversión importante. Había unos requerimientos del 2017, pero ya todo eso se ha venido subsanando prácticamente. Entonces esto va por buen camino. Juan Felipe, vamos, era eso Presidente. Muchas gracias.


EL PRESIDENTE: Tiene el uso de la palabra el concejal Felipe Taborda.

H.C FELIPE TABORDA : Muchas gracias Presidente. Y para informarle también a los respectivos compañeros, no siendo hincha del glorioso Deportivo de Cali, pero ayer el Deportivo Cali cumplió pues con toda la documentación, todas las cosas y ya se encuentra, pues es firma. Todos estos documentos y los otros equipos también que hacen y parte puede para competir en el Rivera Escobar también estaban terminando ya el proceso de las firmas de las diferentes secretarías, de las diferentes personas o las carteras que están en esta, en esa comisión.

Entonces es porque ya salí de ese morbo también a nivel nacional, a nivel departamental, de que Palmira va a ser vetado con sus estadios. Esta mañana algunos medios de comunicación me abordaron también, pero ya para la tranquilidad de todos los Palmira nos ya se han hecho todas las respectivas gestiones por parte de los dos equipos profesionales de aquí al municipio de Palmira y el Súper Depor también, que hasta ayer era el único que ya estaba listo con toda esta situación.

Gracias Presidente.

EL PRESIDENTE: ¿algún otro, considerar pasar el uso de la palabra? no siendo más. Se levanta la sesión siendo las 9:54 a.m. y se cita para mañana a las 9:00 a.m. en punto. Señor Presidente.

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 17 de 17	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 054

Se deja Constancia que la presente Acta fue elaborada de conformidad con lo preceptuado y dando cumplimiento a lo consagrado en el Numeral 1°, del Artículo 26 de la Ley 136 de 1.994, modificado por el artículo 16 de la Ley 1551 de 2.012 "De las sesiones de los Concejos y sus Comisiones permanentes, El Secretario de la Corporación levantará actas que contendrán una relación sucinta de los temas debatidos, de las personas que hayan intervenido, de los mensajes leídos, las proposiciones presentadas, las comisiones designadas, resultado de la votación y las decisiones adoptadas". Su contenido total y literal, se encuentra consignado en el respectivo audio de la sesión de la fecha.

En constancia se firma en Palmira.

JOHN FREIMAN GRANADA
Presidente

LUZ ÁNGELA VÁZQUEZ PERALTA
Primera Vicepresidenta

ORIGINAL FIRMADO

YULVER MORALES CADENA
Segundo Vicepresidente

JENNY PAOLA DOMINGUEZ VERGARA
Secretaria General del Concejo